

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL
No. 20190407
SUSCRITO ENTRE INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PEREZ, ICETEX (COLOMBIA)
Y
LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA – OUI

De una parte, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, entidad financiera de carácter especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1.950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto Ley 276 de enero 29 de 2004 y transformada por la Ley 1002 de 2005, y el Decreto 380 de 2007, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, como también otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, con sede principal en Bogotá D.C., Colombia, representada por **PAULA ANDREA HENAO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.397.872**, quien obra en su calidad de **Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales**, nombrada mediante Resolución No. 1448 del 24 de septiembre de 2018, debidamente facultada para suscribir el presente documento y conforme a la delegación establecida en el artículo octavo de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 modificado por el Acuerdo 035 del 03 de octubre de 2018, para suscribir el presente convenio y demás contratos que requiera la Oficina de Relaciones Internacionales de la entidad, previa disponibilidad presupuestal y cumplimiento de requisitos legales, quien actúa en nombre y representación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios técnicos en el Exterior – Mariano Ospina Pérez – ICETEX, en adelante ICETEX, de otra parte, **DAVID JULIEN**, identificado con Pasaporte No. GM672971, actuando en calidad de Secretario General Ejecutivo, Representante legal, judicial y extrajudicial, nombrado durante la XXXV Asamblea General de miembros de la OUI, llevada a cabo el 19 de octubre de 2015. El Dr. David Julien tiene a su vez, el cargo de Secretario Ejecutivo del Congreso de las Américas para la Educación Internacional (CAEI) esto conforme a que la OUI fue designada para ejercer las funciones de la Secretaria Ejecutiva del CAEI. De lo anterior, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación educativa internacional bajo los siguientes,

CONSIDERANDOS:

1. Que, aunque el ICETEX, cuenta con un operador logístico, el cual se encarga de los eventos de los diferentes programas de la oficina y cuenta con una experiencia general en logística de eventos, este no acredita la experiencia en eventos académicos técnicos y específicos, con organizaciones nacionales e internacionales.
2. Que actualmente la entidad por temas de austeridad y presupuesto asignado no está en la posibilidad económica de asumir, si no es a través de una alianza académica.

- que permita obtener colaboración económica a través de la cooperación internacional.
3. Que es importante aclarar, que la participación de las entidades en estos congresos, se realizan con entidades que cuentan con la experiencia en posicionamiento educativo internacional, eventos, ferias y congresos en los que ha participado la entidad, como han sido: CCYK, NAFSA, EAIE, LACHEC entre otros, eventos que requieren siempre de alianzas que permitan trabajar en conjunto y reducir costos individuales; esta experiencia internacional no es propia, ni fue requerida en el pliego de condiciones del cual se derivó la celebración del contrato con el operador.
 4. Que se hace necesario contratar a una asociación que desarrolle objetivos esencialmente educativos, mediante la cooperación regional e internacional y que favorezca la creación de espacios comunes entre las instituciones de educación superior de las Américas.
 5. Que la **ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA** – en adelante **OUI** es una asociación sin ánimo de lucro que persigue los objetivos señalados, siendo designada para ejercer funciones de la Secretaria Ejecutiva del Congreso de las Américas para la Educación internacional – **CAEI**, en virtud del *memorandum of Understanding*, firmado en Ottawa, 2009 y 2011, y renovado por sus miembros fundadores el 14 de noviembre de 2016.
 6. Que el **CAEI** tiene como objeto favorecer los diversos niveles de intercambio académico, articulando a las organizaciones e instituciones de educación superior de todas las regiones de las Américas, para crear un espacio dedicado al desarrollo y beneficio mutuo, principalmente entorno a las temáticas vinculadas con la educación internacional y la internacionalización, en respuesta a la necesidad de fortalecer estrechos vínculos de colaboración enmarcados en los parámetros de las nuevas tendencias de la Educación superior en esta primera mitad del siglo XXI.
 7. Que el **ICETEX**, en el marco de la política educativa, ha definido como línea de acción estratégica el Acceso a la calidad en Educación buscando mejorar la pertinencia de la educación, el incremento del nivel de calidad de las instituciones y los programas académicos entre otros.
 8. Que **CAEI** es un espacio en el convergen actores nacionales e internacionales estratégicos para la gestión de la internacionalización de la educación superior.
 9. Que el **ICETEX** tiene dentro de sus fines proponer el desarrollo educativo y cultural de Colombia, particularmente a través de créditos educativos, así como otras actividades de cooperación educativa nacional e internacional, y es por ello que se dispone a iniciar una relación de cooperación con la OUI.
 10. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto se hace relevante suscribir un convenio marco entre **OUI e ICETEX** con el fin de dar vía libre al desarrollo de actividades de cooperación educativa, permitiendo que los principales actores vinculados con la internacionalización de la educación superior en las Américas discutan el futuro de la educación superior en la región.



Que, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre El ICETEX y la OUI con el fin de desarrollar actividades de cooperación educativa, mediante el apoyo a la organización del Congreso de las Américas sobre Educación Internacional – CAEI el cual se llevará a cabo en Bogotá del 23 al 25 de octubre de 2019 y permitirá que los principales actores vinculados con la internacionalización de le educación superior en las Américas discutan el futuro de la educación superior en la región.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: Con este acuerdo, ICETEX representando al Gobierno de Colombia desea otorgar una ayuda económica a la organización del evento. Estos recursos son el aporte del sector Gobierno para para la organización del evento y la participación del mismo en el evento.

CLÁUSULA TERCERA - COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS OUI:

1. Organización y coordinación general del evento en Colombia.
2. Aportar la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$848.535.000)** en efectivo para el pago del costo total de arrendamiento, alimentación, traducción simultánea y servicios técnicos y audiovisuales prestados por el centro de convenciones Ágora en la ciudad de Bogotá.
3. Liderar la realización, difusión y promoción del CAEI 2019.
4. Realizar un reporte del uso de los recursos destinados a la realización del CAEI 2019.
5. Brindar al sector gobierno el área para un stand dentro de la EXPO CAEI 2019 y participación dentro de la agenda del evento.

COMPROMISOS ICETEX:

1. Aportar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** en efectivo que serán desembolsados a la OUI, para la ejecución de actividades que permitan la organización, realización, promoción, difusión del CAEI 2019.
2. Desembolsar lo acordado dentro de esta alianza, en la forma y fechas señaladas, previo lleno de los requisitos estipulados más adelante en dos giros.
3. Apoyar la realización, difusión y promoción del CAEI 2019.
4. Participar en las reuniones que se requieran a fin de establecer los lineamientos de la organización de CAEI 2019 desde el sector gobierno.
5. Verificar la debida ejecución de los recursos invertidos por EL ICETEX y el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Brindar apoyo técnico a la coordinación de evento.



CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO:

El valor del presente convenio es por la suma de **COP \$ 948.535.000**, que serán aportados por las partes así:

• **OUI = COP \$848.535.000, equivalente al 78% del costo total de arrendamiento, alimentación, traducción simultánea y servicios técnicos y audiovisuales prestados por el centro de convenciones Ágora en la ciudad de Bogotá.**

• **ICETEX = COP \$100.000.000 Los aportes en el marco del presente convenio se harán en dinero.**

APORTANTES	APORTE
OUI	<p>\$ 848.535.000 aportado en dinero por parte de la OUI y sus socios.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Separación del Centro de Convenciones Ágora. - Contrato con el Centro de convenciones Ágora en Bogotá - Registro de asistentes al Congreso - Confirmación asistencia de conferencistas nacionales e internacionales al congreso - Espacio de representación del gobierno de Colombia dentro de la EXPO CAEI - Poner el logo del Gobierno de Colombia en los materiales promocionales del Congreso - Programa académico del congreso con participación del gobierno de Colombia
ICETEX	<p>\$100.000.000 - Los aportes en el marco del presente convenio se harán en dinero.</p>

CLÁUSULA QUINTA - DESEMBOLSOS:

El ICETEX desembolsará el valor **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, una vez la OUI allegue:

1. Separación del Centro de Convenciones Ágora.
2. Contrato con el Centro de convenciones Ágora en Bogotá
3. Registro de asistentes al Congreso.
4. Confirmación asistencia de conferencistas nacionales e internacionales al congreso.
5. Espacio de representación del gobierno de Colombia dentro de la EXPO CAEI
6. Poner el logo del Gobierno de Colombia en los materiales promocionales del Congreso

7. Programa académico del congreso con participación del gobierno de Colombia

CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

6.1. Valor del convenio: El presente convenio tendrá un valor de \$100.000.000 (cien millones de pesos), los cuales serán aportados por las partes que suscriben el convenio de la forma que se señala a continuación:

ENTIDAD	VALOR	TIPO DE APORTE
ICETEX	\$100.000.000	Económico
OUI	\$848.535.000	Económico
Total		\$ 948.535.000

6.2 Disponibilidad Presupuestal: Los recursos del ICETEX aportados para el presente Convenio de Cooperación Educativa están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2019-144 de 14 de enero de 2019 Rubro RECIP.EXTRANJ.“PROGRAMAS COFINANCIADOS”, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2019.

Parágrafo 1: Los recursos en su totalidad serán ejecutados en la vigencia 2019 y las actividades se desarrollarán en el plazo establecido en el objeto del presente convenio.

Parágrafo 2: El presente convenio tiene efecto desde el momento de la firma y puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA - FINALIZACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

8.1. Las partes podrán terminar este acuerdo unilateralmente y sin causa mediante manifestación escrita de su intención de darlo por terminado a la otra parte con seis (6) meses de antelación estipulando siempre que continuarán cumpliendo con sus obligaciones conforme al presente acuerdo.

8.2. Cada parte puede dar por terminado este Acuerdo si la otra incumple, siempre y cuando haya notificado a la otra de este incumplimiento y la incumplida no haya remediado esta situación dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación.

8.3. Una de las Partes incumple si:

- No lleva a cabo cualquiera de los términos y condiciones de este acuerdo.
- Entra en liquidación (excepto para fines de reestructuración o fusión) o si se nombra un receptor, administrador oficial o liquidador provisional.

c. Tolera o permite cualquier gravamen o si alguna persona nombrada para ello entra en posesión o actúa como receptor o administrador.

8.4. La terminación se efectuará sin perjuicio de cualquier reclamo, que cualquiera de las partes pueda tener en contra de la otra y que haya ocurrido antes de la fecha de terminación de este acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes relativa a la interpretación e implementación del presente Convenio, será resuelta por negociación directa. En el caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, los problemas se resolverán por un comité compuesto por 2 amigables componedores designados por cada parte.

El término anticipado del presente convenio no afectará las obligaciones adquiridas que se encuentren vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA - OTRAS CONSIDERACIONES:

Ninguna de las consideraciones establecidas en este Convenio será interpretada en el sentido de convertir a una de las partes en socia de la otra, o para crear una agencia o sociedad entre las partes en virtud de cualquier ley aplicable ahora o en el futuro en vigor en Canadá o en Colombia. Ninguna de las partes en el presente acuerdo está facultada para contraer obligaciones en nombre de cualquier persona objeto de este acuerdo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

Las partes deberán entregar todos los documentos necesarios para dar efecto al presente acuerdo.

Las partes acuerdan que se registrarán durante la ejecución del presente convenio por la normatividad interna del **ICETEX**, y por la normatividad interna de **OUI**.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La supervisión del presente Convenio será realizada por parte del(a) Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales o por quien se designe en representación del **ICETEX** y por el Secretario General ejecutivo de **LA ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA – OUI** o por quien ésta delegue.

Parágrafo 1: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las enseñanzas en la Ley, que les impida la celebración del presente convenio. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA CESIÓN: Este convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse en todo, ni en parte.

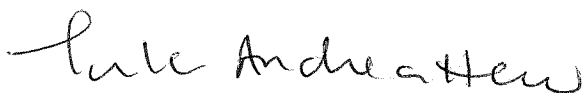
CLÁUSULA DECIMOCUARTA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: Las entidades públicas y empresas privadas que llegaren a participar en el presente Convenio, se obligan con EL ICETEX, a no utilizar el objeto de este Convenio como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMOQUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio queda perfeccionado con la firma de las partes y se firma en dos versiones originales en español, igualmente válidas y auténticas, y debidamente autorizadas por sus representantes legales

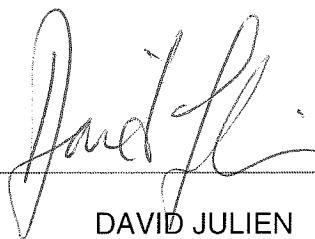
06 AGO 2019

ICETEX

LA ORGANIZACIÓN
UNIVERSITARIA
INTERAMERICANA – OUI



PAULA ANDREA HENAO RUIZ
Jefe Oficina de Relaciones
Internacionales



DAVID JULIEN
Secretario General Ejecutivo

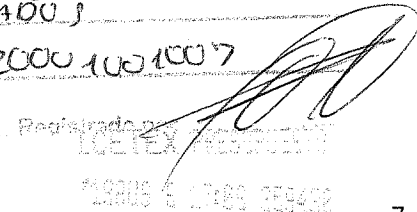


ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF2019-144 RP 147657 145737
RECIP. EXTRANJ. PROC. GRAMAS
Rubro: COFINANCIADO

Código: 16 33162000 100 100 9

Fecha: 06/09/19



Elaboró: Liceth Katheryne Rojas Cruz / Abogada Grupo de contratos
Revisó: Catalina Franco Gomez -/ Coordinador Grupo de Contratos - Aspectos jurídicos
Revisó: Paula Trilleras - Ingeniero – ORI – Aspectos técnicos
Revisó: Monica Johanna Rodriguez Tinjaca – ORI- Abogada

